

RESOLUCIÓN

“El Programa de Aulas Abiertas está cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus en un 60%, en el marco del Programa FSE+ Principado de Asturias 2021-2027”.



La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, establece en el artículo 74 que la escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización e inclusión, asegurando su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo. Además, establece en su artículo 71.2 que corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que aquellos alumnos y alumnas que requieren una respuesta educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo, alcancen el máximo desarrollo de sus capacidades y establece, asimismo, los recursos oportunos para acometer esta tarea con el objetivo de lograr su plena inclusión.

El artículo 73 de la citada ley orgánica, define al alumnado con necesidades educativas especiales como aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastorno graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un período de escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

De conformidad con el artículo 15 del Decreto 56/2022, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Educación Infantil, los centros docentes adoptarán las medidas de inclusión educativa y los ajustes razonables que requiera el alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo de acuerdo con los principios de normalización, inclusión, participación e igualdad de oportunidades.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 10	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543117254226346			

El artículo 23 del Decreto 57/2022, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la etapa de Educación Primaria, establece que se adoptarán medidas curriculares y organizativas inclusivas para asegurar que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo pueda alcanzar los objetivos y competencias de la etapa.

La implementación del programa de Aulas Abiertas en centros públicos de las etapas de educación infantil y primaria, continúa su implementación desde el curso académico 2016-2017, dentro del marco de las medidas facilitadoras de la inclusión que viene desarrollando esta Consejería de Educación.

La finalidad última de este programa es la atención a las diferencias individuales que presenta el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de trastornos en su proceso de desarrollo, y que requieren de una respuesta educativa diferente de la ordinaria para su plena y completa incorporación y participación en actividades educativas propias de su edad y nivel académico.

Los resultados de la evaluación interna llevada a cabo del programa como medida educativa, ponen de manifiesto los niveles de éxito y mejora del alumnado que participa en el mismo, además del nivel de responsabilidad, compromiso y profesionalidad de las personas de los centros educativos que lo desarrollan.

Por tanto, desde la Consejería de Educación se plantea para el curso 2025-2026 la ampliación del programa en tres nuevos centros, hasta completar un total de 30; 2 escuelas de Educación Infantil y 28 colegios de Educación Infantil y Primaria que desarrollarán el citado programa.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con artículo 14.1 y 16.4 de la Ley 2/1995 de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, 1^a modificación por el Decreto 108/2025 de 22 de septiembre, y las sucesivas modificaciones realizadas por la presente,

RESUELVO

Primero. — Proponer las instrucciones que se incorporan como anexo a la presente propuesta de resolución formando parte de la misma.

Segundo. — Ordenar la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en el portal educativo educastur.es

En Oviedo a la fecha de la firma digital,



Estado del documento

Original

Página 3 de 10

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704543117254226346



ANEXO

INSTRUCCIONES PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AULAS ABIERTAS EN CENTROS ORDINARIOS PÚBLICOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2025-2026

1. Objeto

El objeto de estas instrucciones es facilitar la planificación e implementación (organización y gestión) del Programa de Aulas Abiertas en centros ordinarios desde el compromiso de una respuesta educativa inclusiva de calidad.

2. Definición del Programa de Aulas Abiertas

Es un Programa cuya finalidad es la atención a las diferencias individuales, que se desarrolla en centros ordinarios públicos y va destinado al alumnado escolarizado en Educación Infantil y Primaria que presenta necesidades educativas especiales que dificultan gravemente el aprendizaje y la participación a tiempo completo con el grupo de iguales.

El Aula Abierta se concibe como un espacio de preparación y transición al grupo de referencia, con los ajustes razonables que se requieran en cada caso, hasta lograr la completa incorporación al aula ordinaria.

Se desarrolla en los centros educativos de las etapas de educación Infantil y educación Primaria a propuesta de la Consejería de Educación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1.- Propuesta motivada del Equipo regional para la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- 2.- Existencia, al menos, de tres alumnos/alumnas candidatos/as para participar en el Programa.
- 3.- Disponibilidad en el centro del recurso singular de auxiliar educador/a, así como de espacios adecuados para el desarrollo del Programa.
- 4.- Compromiso del Equipo Directivo/Dirección para incluir el Programa dentro de la organización y gestión del centro. Este compromiso contemplará, al menos, la incorporación a la documentación institucional, la coordinación, la implicación de toda la Comunidad educativa y la formación del profesorado.
- 5.- Dicha propuesta (punto 1) se realizará en el segundo trimestre del curso escolar por parte de la Dirección General competente en materia de orientación educativa, concretando el número de aulas de nueva apertura para el siguiente curso, garantizando de este modo la organización y gestión del programa.

	Estado del documento	Original	Página 4 de 10	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCSV.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543117254226346			

3. Alumnado destinatario

Podrá participar en el Programa de Aulas Abiertas el alumnado que reúna las siguientes características:

- Presentar necesidades educativas especiales derivadas de trastornos del espectro del autismo, trastorno del desarrollo y/o trastornos graves de la comunicación y del lenguaje.
- Requerir ajustes del currículo que no pueden ser atendidos en el marco del aula ordinaria con recursos especializados, debido a que precisa una intervención más específica en la comunicación y el lenguaje, uso sistemático de apoyos visuales, y otras metodologías específicas adaptadas.
- Necesidad de adquisición de las estrategias necesarias para afrontar las barreras personales y contextuales que le permitan la participación a tiempo completo en todas las actividades en un contexto de escolarización ordinario.
- Participar juntamente con sus iguales en actividades que contribuyan a su desarrollo personal y social.

4. Procedimiento de incorporación o cese del alumnado en el programa de Aulas Abiertas

La adscripción del alumnado destinatario de este programa se regirá por el procedimiento establecido en las Instrucciones para los servicios especializados de orientación educativa sobre el proceso de escolarización del alumnado.

La incorporación de un alumno o alumna al Programa de Aulas Abiertas requiere un proceso previo de evaluación psicopedagógica a cargo de los Servicios Especializados de Orientación en coordinación y colaboración con el Equipo regional para la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. La propuesta para la incorporación al programa se realizará para alumnado escolarizado en 2º ciclo de Educación Infantil o primer ciclo de Educación Primaria.

Dicha adscripción quedará reflejada en el informe psicopedagógico del alumno o alumna y en su dictamen de escolarización, recogido en el “Anexo1. Equipo regional para la atención de alumnado con NEAE”, que realizará Unidad de trastornos del espectro del autismo (TEA) del Área II del Equipo Regional:

- a) En el caso de nuevas escolarizaciones la valoración corresponde al Equipo de Orientación Educativa de sector en colaboración con el Equipo Regional para la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- b) En el resto de los casos la valoración corresponde al orientador/a responsable de Orientación Educativa del centro en colaboración con el Equipo Regional para la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

El cese o baja de la participación del alumnado en este Programa, implicará el mismo procedimiento que la incorporación.

	Estado del documento	Original	Página 5 de 10	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCSV.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543117254226346			

5. El proceso de incorporación del alumnado al aula de referencia

El alumnado participante en el Programa de Aulas Abiertas formará parte, a todos los efectos, del grupo de referencia en el que esté matriculado y su transición al mismo se ajustará a los objetivos y criterios consensuados por el equipo docente que deben estar recogidos en su Plan de Trabajo Individualizado (PTI).

En esta aproximación y transición progresiva al aula ordinaria, adquiere una gran relevancia la elaboración de horarios y la flexibilidad para modificarlos en función de la evolución del alumnado.

En este sentido, los equipos directivos permitirán a las personas especialistas del Aula Abierta del centro, realizar los ajustes necesarios considerando los acuerdos tomados por el equipo docente en las reuniones de coordinación.

La transición del alumnado a su aula de referencia a tiempo completo se realizará de forma progresiva, comenzando con períodos de permanencia adaptados a cada caso, para ir aumentando gradualmente los tiempos compartidos con sus iguales. Durante este proceso, se irán retirando los apoyos de los recursos especializados en el Aula Abierta, hasta conseguir la inclusión en el grupo de referencia a tiempo total, con las medidas que sean oportunas y teniendo en cuenta los recursos de los que disponga el centro educativo.

En aquellas ocasiones en las que las personas especialistas del Aula Abierta no pudieran realizar el acompañamiento y/o transiciones al alumnado participante en el programa, el equipo directivo facilitará los apoyos necesarios de otro personal del centro (siempre con el asesoramiento de las personas especialistas del Aula Abierta del centro), para que este acompañamiento y/o transiciones puedan llevarse a cabo.

El alumnado que participa en el Programa de Aulas Abiertas compartirá todas las actividades, espacios y tiempos posibles con el grupo de referencia. Dependiendo de sus características y necesidades, asistirá a un número determinado de sesiones en su aula ordinaria, en las áreas que se consideran más idóneas para su proceso educativo. Además de participar en actividades extraescolares y complementarias con el resto del alumnado del Centro, compartirá momentos y otros espacios como el patio, el comedor, la biblioteca, etc.

6. Organización y responsables de las aulas

Los centros educativos ordinarios públicos que tengan el Programa de Aulas Abiertas dispondrán de un espacio con capacidad y dotación suficiente para el desarrollo de la actividad educativa del alumnado participante.

En cada aula se atenderá, con carácter general, a entre tres y cinco escolares. Para la atención del alumnado del Programa de Aulas Abiertas, en cada uno de los centros, se autorizarán 1,5 plazas de profesorado del cuerpo de maestros de las especialidades de Pedagogía Terapéutica (PT) y/o

Audición y Lenguaje (AL). En el marco de planificación de actuaciones o de manera excepcional, cuando situaciones debidamente justificadas así lo requieran, se podrá autorizar la atención de un número menor de tres escolares y hasta un máximo de seis. A los centros que concurran en este último caso se les autorizará 0,5 plaza más para complementar la organización y funcionamiento del Aula Abierta.

Esta dotación cubrirá las necesidades del alumnado destinatario tanto durante su permanencia en el Aula Abierta como en los momentos en que se incorpore a su grupo de referencia, complementando sus funciones.

El profesorado asignado para el Aula Abierta actuará como facilitador del proceso de incorporación progresiva a su aula de referencia.

Se proporcionará formación especializada para todo el personal docente de los centros educativos que desarrollen el Programa de Aulas Abiertas. Toda actuación realizada por el personal docente y no docente se ajustará a la información recibida para garantizar la presencia, acceso, participación y aprendizaje del alumnado en la vida del centro.

Habrá una dotación presupuestaria asignada a cada centro a la apertura y al mantenimiento del Programa de Aulas Abiertas.

7. Funciones de la persona responsable del Aula Abierta

La persona responsable del Aula Abierta actuará como guía y facilitadora del proceso de incorporación progresiva del alumnado a su aula de referencia, desarrollando las siguientes funciones:

- a) Apoyo individualizado y continuado en el Aula Abierta en las tareas de comunicación, razonamiento social y habilidades sociales, anticipación y estructuración de situaciones, juego, resolución de conflictos, estrategias de autorregulación y control, aprendizajes básicos, etc.
- b) Apoyo en el aula de referencia al alumno o la alumna en áreas y tareas concretas.
- c) Modelado, asesoramiento, refuerzo, apoyo y formación a los equipos docentes implicados en la respuesta educativa al alumnado.
- d) Asesoramiento y pautas de actuación al resto del profesorado y personal no docente y familias o representantes legales, para la intervención en diferentes contextos y espacios comunes como patio, comedor, biblioteca, aseo, etc.

8. Coordinación

El Equipo directivo del centro organizará el horario del profesorado garantizando tiempos y espacios para asegurar la coordinación del profesorado implicado en la atención educativa de los alumnos y las alumnas del Aula Abierta.

	Estado del documento	Original	Página 7 de 10	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCSV.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543117254226346			

Esta coordinación se reflejará en la Programación General Anual del centro. El trabajo colaborativo y coordinado de los/as profesionales participantes estará supervisado desde la Jefatura de Estudios.

El centro, en el marco de la acción tutorial, asegurará la coordinación periódica del profesorado y la familia o representantes legales del alumno o la alumna que asiste al Aula Abierta dentro de su planificación anual.

La tutoría del alumnado del Aula Abierta será ejercida por la tutora o tutor del grupo de referencia, en coordinación con el personal especializado de PT y/o AL del Aula Abierta, y en concreto con la persona responsable de la misma.

9. Planificación del Trabajo del Programa Aulas Abiertas en el centro

Cada centro planificará, al inicio de curso, las actuaciones a desarrollar dentro del Programa Aulas Abiertas a partir de las conclusiones de la memoria del curso anterior.

Esta planificación del trabajo del Aula Abierta se enmarcará dentro del Programa de Atención a la Diversidad y detallará:

- objetivos para el curso
- actuaciones a desarrollar
- temporalización de las mismas
- personas responsables
- indicadores de logro que permitan la evaluación
- seguimiento y evaluación del Programa

Cada alumno y alumna dispondrá de un Plan de Trabajo Individualizado (PTI) en el que se incluirán actividades orientadas a favorecer su desarrollo personal y su incorporación gradual al grupo ordinario.

La tutora o tutor del grupo de referencia del alumnado, previo informe y asesoramiento del servicio especializado de Orientación y del profesorado responsable del Aula Abierta, coordinará la elaboración del Plan de Trabajo Individualizado (PTI). El PTI será desarrollado por el profesorado en colaboración con las familias o representantes legales, y con aquellos profesionales que intervengan en la respuesta educativa.

10. Evaluación del alumnado destinatario del Programa Aulas Abiertas

La evaluación del alumnado del Programa Aulas Abiertas se realizará a lo largo del proceso educativo y corresponderá al tutor o tutora del grupo de referencia, en coordinación con el profesorado responsable del Aula Abierta y resto de las personas del equipo docente, siendo de aplicación lo establecido en la normativa vigente sobre evaluación del aprendizaje del alumnado de Educación Infantil y Educación Primaria.

11. Seguimiento y evaluación del Programa Aulas Abiertas

	Estado del documento	Original	Página 8 de 10	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCSV.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543117254226346			

Los equipos directivos de los centros educativos realizarán el seguimiento y evaluación del Programa, tanto en lo referente a la organización y funcionamiento, así como de los resultados alcanzados por el alumnado destinatario. Esta evaluación se llevará a cabo por parte del profesorado participante en la implementación del programa.

Al comienzo del curso se establecerá un calendario para el seguimiento y evaluación del Programa en base a indicadores que aseguren el funcionamiento de este y contemple las modificaciones que sea preciso introducir. Este calendario formará parte de la Programación General Anual que se realice en el centro.

Las conclusiones más relevantes de la evaluación final quedarán recogidas en la memoria final del programa, donde se reflejarán así mismo las propuestas de mejora para el curso siguiente y quedarán integrada en la memoria final de curso del centro, en el apartado correspondiente a la respuesta a la diversidad.

Desde la Consejería de Educación, a través del Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado se realizará un seguimiento del Programa de Aulas Abiertas. De manera periódica se visitarán algunos centros educativos para valorar la realidad y necesidades del programa de Aulas Abiertas de manera individualizada considerando las características de cada centro.

El Equipo Regional para la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, dependiente del Servicio, a través de la Unidad de trastornos del espectro del autismo del Área II, colaborará y asesorará a los centros que desarrollan el Programa de Aulas Abiertas, y harán un seguimiento continuado del mismo.

12. Vigencia

Las presentes Instrucciones tendrán efectos para el curso 2025-2026.

Relación de centros que tienen el Programa de Aulas Abiertas curso 2025-2026

CÓDIGO CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO CON PROGRAMA AULAS ABIERTAS	LOCALIDAD
33001034	1. CP MARCELO GAGO	AVILÉS
33001435	2. CP ENRIQUE ALONSO	AVILÉS
33001460	3. CP LA TOBA	AVILÉS
33022086	4. CP VERSALLES	AVILÉS
33021859	5. CP EL VALLÍN	PIEDRAS BLANCAS

33014791	6. CP SANTA EULALIA DE MÉRIDA	PRAVIA
33010680	7. CP SANTIAGO APÓSTOL	MIERES
33010631	8. CP ANICETO SELA	MIERES
33022244	9. CP POETA ANTÓN DE MARI REGUERA	CANDÁS
33006263	10. EEI ZORRILLA	GIJÓN
33022116	11. EEI GLORIA FUERTES	GIJÓN
33005362	12. CP PRÍNCIPE DE ASTURIAS	GIJÓN
33021926	13. CP LAVIADA	GIJÓN
33006445	14. CP ALFONSO CAMÍN	GIJÓN
33005350	15. CP MIGUEL DE CERVANTES	GIJÓN
33021653	16. CP EL LLANO	GIJÓN
33019397	17. CP MALIAYO	VILLAVICIOSA
33008168	18. CP JOSÉ BERNARDO	LANGREO (SAMA DE)
33008351	19. CP ELENA SÁNCHEZ TAMARGO	LAVIANA (POLA DE)
33011741	20. CP PEDRO PENZOL	PUERTO DE VEGA
33028830	21. CP VALDELLERA	POSADA DE VALDELLERA
33009872	22. CP LUGO DE LLANERA	LUGO DE LLANERA
33013097	23. CP GERMÁN F. RAMOS	OVIEDO
33012433	24. CP FOZANELDI	OVIEDO
33028672	25. CP CARMEN RUIZ TILVE	OVIEDO
33028064	26. CP POETA ÁNGEL GONZÁLEZ	OVIEDO
33022581	27. CP BUENAVISTA II	OVIEDO
33012184	28. CP COLLOTO	ROCES
33017212	29. CP LA ERIA	LUGONES
33017297	30. CP CELESTINO MONTOTO(SIERO)	SIERO (POLA DE)